



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 899/2023

Asunto: OPE 2020 y procesos selectivos de acceso libre /retrasos /Resolución

Centro directivo: Consejería de la Presidencia

Ilmo. Sr.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el reclamante hacía alusión a *“la incapacidad que tiene la Junta de Castilla y León para resolver, en plazos razonables, los procesos selectivos de funcionarios”*, y concluía indicando que *“en los últimos años, se están produciendo unos retrasos injustificados en la resolución de los procesos selectivos de funcionarios”*.

En primer lugar se refería a los *“procesos sin convocar: Cuerpo Administrativo. Ingenieros Superiores Montes”*.

A continuación, distinguía entre *“procesos sin realizar el primer examen”* y *“procesos sin terminar”*.

Entre los primeros citaba los procesos selectivos desarrollados al amparo de las siguientes Resoluciones de convocatoria:

1.- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales.

2.- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Auxiliar.



3.- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión.

4.- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior.

Entre los segundos citaba los procesos selectivos desarrollados al amparo de las siguientes Órdenes de convocatoria:

1.- Orden PRE/779/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social).

2.- Orden PRE/427/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Económico-Financiera.

3.- Orden PRE/878/2022, de 13 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Obras Públicas).

4.- Orden PRE/845/2022, de 7 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos.

5.- Orden PRE/1185/2022, de 12 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas).

En consecuencia, con fecha 29 de junio de 2023 (y 7 de septiembre de 2023) nos dirigimos a esa Consejería solicitando información sobre la problemática planteada. Dicho trámite ha sido cumplimentado mediante un informe de fecha de entrada 28 de septiembre de 2023 en el que se pone en nuestro conocimiento lo siguiente:

En primer lugar, y, en relación con las afirmaciones del autor de la queja relativas a los *“procesos sin convocar: Cuerpo Administrativo. Ingenieros Superiores Montes”*, se refiere en su informe al Cuerpo Administrativo (*“la oferta de empleo del año 2021 se convocará en 2024”*), y al Cuerpo de Ingenieros Superiores de Montes (*“antes de final del año 2023 se convocarán 30 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2020”*).

En segundo lugar, en relación con el resto de procesos selectivos, nos traslada esa Consejería lo siguiente:



1.- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales. *EL 1º EXAMEN SE REALIZARA EN OCTUBRE.*

2.- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Auxiliar. *SE HA PUBLICADO EN BOCYL DE 15 DE SEPTIEMBRE EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.*

3.- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión. *EL 1º EXAMEN SE REALIZARÁ EN EL ULTIMO TRIMESTRE DE ESTE AÑO.*

4.- Resolución de 3 de noviembre de 2022, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior. *CONVOCATORIA 1º EJERCICIO EL 28 DE OCTUBRE.*

5.- Orden PRE/779/2022, de 28 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social). *PENDIENTE DE PUESTOS A OFERTAR A LOS APROBADOS.*

6.- Orden PRE/427/2022, de 28 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Económico-Financiera. *PENDIENTE DE PUESTOS A OFERTAR A LOS APROBADOS.*

7.- Orden PRE/878/2022, de 13 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Obras Públicas). *SE HA CELEBRADO YA EL 2º EJERCICIO Y ESTAN EN FASE DE RESOLVER LAS ALEGACIONES.*

8.- Orden PRE/845/2022, de 7 de julio, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Arquitectos. *CONVOCATORIA DEL 3º EJERCICIO EL 23 DE SEPTIEMBRE.*

9.- Orden PRE/1185/2022, de 12 de septiembre, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas). *PENDIENTE DE PUESTOS A OFERTAR A LOS APROBADOS,*



A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones, atendiendo, por razones de sistemática, a la situación en la que se encontraban los diferentes procesos selectivos en la fecha del informe de esa Consejería. A continuación pasamos a analizar los procesos selectivos convocados, dejando para el final los “*procesos sin convocar*”.

En primer lugar, en relación con los procesos selectivos convocados, resulta del análisis de las correspondientes convocatorias que, en todas ellas, consta literalmente que “*desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses*”. A continuación pasamos a analizar dichos procesos selectivos.

1.- Procesos selectivos en los que no se ha realizado el primer ejercicio (Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, Cuerpo Auxiliar, Cuerpo de Gestión, y Cuerpo Superior).

En los procesos selectivos para el ingreso, en el Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales, así como en el Cuerpo Superior no consta “*la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo*”. Sin embargo, no podemos prejuzgar el incumplimiento del plazo establecido en la convocatoria (en el primer caso, la Resolución de 2 de octubre de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 10 de octubre de 2023, y, en el segundo caso, la Resolución de 19 de septiembre de 2023 de la Dirección General de la Función Pública por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 28 de septiembre de 2023).

Sin embargo, en los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo Auxiliar y en el Cuerpo de Gestión, a pesar de que ha transcurrido casi un año desde la fecha de las convocatorias (Resoluciones de 3 de noviembre de 2022 de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Atención al Ciudadano), aún no se ha procedido a “*la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos*” (en consecuencia, no ha empezado a contar el plazo de ocho meses establecido en dichas convocatorias).

2.- Procesos selectivos en los que se ha realizado el primer ejercicio [Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) y Cuerpo de Arquitectos].

En el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Obras Públicas) comprobamos que “*desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del*



acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo” no han transcurrido más de ocho meses (la Resolución de 13 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL 20 de marzo de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicó el día 25 de septiembre de 2023).

Sin embargo, dicho plazo está a punto de cumplirse en el caso del proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Arquitectos, ya que la Resolución de 13 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 22 de febrero de 2023, y no consta *“la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”*.

3.- Procesos selectivos *“pendientes de puestos a ofertar a los aprobados”*. [Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social), Cuerpo de Gestión Económico-Financiera y Cuerpo de Ingenieros Técnicos (Agrícolas)].

En el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales y Diplomados en Trabajo Social) comprobamos que *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”* no han transcurrido más de ocho meses (la Resolución de 5 de abril de 2023 de la Gerencia de Servicios Sociales por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 17 de abril de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se declaran los aspirantes que han superado el proceso selectivo se publicó el día 31 de agosto de 2023).

También comprobamos que no han transcurrido más de ocho meses *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo”* para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Agrícolas (la Resolución de 2 de marzo de 2023 de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 9 de marzo de 2023, y la Resolución del tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo se publicó el día 6 de julio de 2023).

Sin embargo, dicho plazo si se ha superado en el proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Económico-Financiera (la Resolución de 20 de septiembre de



2022 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicó en el BOCyL de 28 de septiembre de 2022, y la Resolución del tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo el día 6 de junio de 2023).

Por lo tanto, podemos afirmar que, con carácter general, no se detecta en los procesos selectivos a que se refiere el presente expediente el incumplimiento de las bases de la convocatorias que establecen, en todos los casos, que *“desde la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos hasta la publicación del acuerdo del tribunal declarativo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo no deberán transcurrir más de ocho meses”*.

Sin embargo, ninguna duda ofrece que si el cómputo de los ocho meses se inicia con *“la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”*, la Administración, una vez convocado el proceso selectivo, no estaría sujeta a ningún límite temporal hasta dicha publicación. En relación con lo expuesto, ya hicimos referencia a la Resolución de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Auxiliar, así como a la Resolución de 3 de noviembre de 2022 por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión, y pusimos de manifiesto que, a pesar de haber transcurrido casi un año desde la fecha de ambas (3 de noviembre de 2022), no ha empezado a contar el plazo establecido en la convocatoria porque no se ha procedido a *“la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos”*. Por lo tanto, no podemos sino reiterar el contenido de nuestra Resolución de 2 de octubre de 2023 (cuya parte dispositiva se transcribe en el punto 1 de la presente), y a cuyo contenido íntegro nos remitimos para evitar reiteraciones innecesarias.

Además, y, con fundamento en el artículo 55.2 del Estatuto Básico del Empleado Público (que señala que las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal mediante procedimientos en los que se garantice el principio de “agilidad, sin perjuicio de la objetividad”), también entendemos que deberían adoptarse las medidas oportunas para la agilización de los procesos selectivos convocados por Resolución de 30 de noviembre de 2022 (Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales), Resolución de 3 de noviembre de 2022 (Cuerpo Auxiliar), Resolución de 3 de noviembre de 2022 (Cuerpo de Gestión), Resolución de 3 de noviembre de 2022 (Cuerpo Superior), y Orden PRE/845/2022, de 7 de julio (Cuerpo de Arquitectos), cuya publicación en el BOCyL ha tenido lugar en el año 2022, en concreto, con fechas 12 de diciembre, 10 de noviembre, y 14 de julio de 2022, respectivamente.

En segundo lugar, y, en relación con las afirmaciones del autor de la queja relativas a los *“procesos sin convocar: Cuerpo Administrativo. Ingenieros Superiores Montes”*, se



refiere en su informe al Cuerpo Administrativo (*“la oferta de empleo del año 2021 se convocará en 2024”*), y al Cuerpo de Ingenieros Superiores de Montes (*“antes de final del año 2023 se convocarán 30 plazas correspondientes a la oferta de empleo de 2020”*).

Pues bien, el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que *“(…) En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años”*.

En relación con dicho precepto legal se ha pronunciado la STSJ de Castilla y León de 6 de junio de 2016 -citada y transcrita en parte en la posterior Sentencia de 19 de diciembre de 2018- que dispone (además de que este plazo es esencial) que la normativa solamente exige la convocatoria dentro del plazo de tres años (con independencia de la duración de los procesos selectivos). En los siguientes términos: *“este plazo máximo de ejecución (tres años) es un término esencial que se convierte en requisito de validez para la ejecución de las convocatorias de pruebas selectivas de las que la oferta es presupuesto. Además, no ya solo literalmente, sino también finalísticamente, ha de entenderse que la oferta de empleo, como elemento racionalizador de toda la selección de personal, exige, por motivos de seguridad jurídica para los aspirantes a las plazas que, en abstracto, han de convocarse, y de racionalización, desde una perspectiva presupuestaria, que las previsiones de la oferta de empleo público se lleven a término - respecto a la realización de la convocatoria, sin perjuicio del tiempo de realización de las pruebas que puede ser superado- en el plazo máximo de tres años establecido en los preceptos referidos”*.

Sin embargo, también es cierto que el Defensor del Pueblo (en las Resoluciones de 2 de noviembre de 2017 y de 5 de junio de 2019, dirigidas, respectivamente, al Servicio Aragonés de Salud y al Servicio Madrileño de Salud) señala que *«Es doctrina reiterada por los tribunales que la ejecución a la que se refiere el artículo 70.1 hace referencia no solo a la convocatoria de los procesos selectivos, sino también a la culminación de los mismos. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sentencia 9019/2016, ha señalado que: “Estos hechos, lejos de ser baladíes, determinan necesariamente la solución que debe darse al presente recurso, pues si bien consideramos que el artículo 70.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprobó el Estatuto Básico del Empleado Público (hoy artículo 70.1 del actualmente vigente Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprobó el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público), comporta o establece una obligación por parte de las Administraciones Públicas de ejecutar sus ofertas de empleo público, esta ejecución, y no solo su convocatoria, ha de llevarse a cabo, necesariamente, en un plazo máximo de tres años desde su aprobación y publicación, pero no puede ejecutarse una vez transcurrido dicho plazo, pues ello determinaría su contrariedad a derecho y su subsiguiente anulación”»*.



En la misma línea se ha pronunciado la más reciente Recomendación del Defensor del Pueblo de 2 de noviembre de 2021, dirigida a la Secretaría de Estado de Justicia (Ministerio de Justicia). Se señala en la misma lo siguiente: “1. En la información aportada se indica que los funcionarios del cuerpo de auxilio judicial tomarán posesión de su plaza previsiblemente en enero del año 2022 (...). 6. Es doctrina reiterada por los tribunales que la ejecución a la que se refiere el artículo 70.1 hace referencia no solo a la convocatoria de los procesos selectivos, sino también a la culminación de los mismos. Así, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su Sentencia 9019/2016, ha señalado que (...)”. En consecuencia, se recomendó a la Secretaría de Estado de Justicia “Adoptar las medidas de gestión que sean necesarias para que los funcionarios de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia derivados de las ofertas de empleo público de los ejercicios de 2017/2018 sean nombrados funcionarios de carrera antes de que finalice el año 2021”.

En cualquier caso, lo que no parece ofrecer ninguna duda es que, si bien la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años (plazo esencial que no puede superarse “pues ello determinaría su contrariedad a derecho y su subsiguiente anulación”), nada impide que la citada ejecución tenga lugar en cualquier momento anterior.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

PRIMERA: Que por parte de ese Centro Directivo, en el contexto de la tramitación del Anteproyecto de Ley de Función Pública, se valore la modificación del artículo 44.4 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, estableciendo expresamente, además del plazo en el que las pruebas deberán estar finalizadas, que el mismo se compute “desde la convocatoria”.

SEGUNDA: Que se adopten las medidas oportunas para la agilización de los procesos selectivos convocados por Resolución de 30 de noviembre de 2022 (Cuerpo de Ayudantes Facultativos, Escala de Agentes Medioambientales), Resolución de 3 de noviembre de 2022 (Cuerpo Auxiliar), Resolución de 3 de noviembre de 2022 (Cuerpo de Gestión), Resolución de 3 de noviembre de 2022 (Cuerpo Superior), y Orden PRE/845/2022, de 7 de julio (Cuerpo de Arquitectos).

TERCERA: Que se tenga en cuenta que el plazo de tres años contemplado en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se trata de un plazo improrrogable que no impide, si resulta posible, que la ejecución de la oferta de empleo público se desarrolle en cualquier momento anterior.



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de la Presidencia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López